

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 >
Tres id.	13 >

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Peninsula, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación Peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 >
Tres id.	14 >

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Remisión de datos para la ficha municipal reclamados por la Dirección General.

Circular.

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 30 de septiembre último, fué publicada una circular conminatoria, reclamando de los Ayuntamientos morosos el envío urgente de un estado que para la obtención de datos reclamados por la Dirección General de Administración Local les fué enviado con fecha 1.º de agosto.

En esta Circular se les prevenía que, de no cumplir lo ordenado en término de quinto día, les sería impuesta la multa de veinticinco pesetas y además serían destacados comisionados especiales que pasaran a los pueblos a recoger el documento.

De nada ha servido la conminación a los que al final se relacionan, muchos de ellos habituales incumplidores del deber, por lo cual quedan sancionados con la mencionada multa de veinticinco pesetas, que habrán de satisfacer por iguales partes y de su peculio particular los Alcaldes y Secretarios respectivos, en término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán recurrir ante el Ministerio de la Gobernación, por conducto de este Gobierno y previo depósito de la cantidad en la Delegación de Hacienda.

Y como ni la multa ni el envío de comisionados con todos sus gastos es castigo adecuado para quienes habitualmente se ven en todas las relaciones de sancionados, habrá llegado la hora de investigar la actuación administrativa de quienes no tienen noción siquiera de lo que constituye el pundonor profesional, para llegar a su apartamiento del cargo que de modo tan lamentable vienen desempeñando.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 16 de octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

**

Ayuntamientos que se citan.

Avellanosa del Páramo.
Baños de Valdearados.
Barcina de los Montes.
Barrio de San Felices.
Cardeñuela Riopico.
Celada del Camino.
Ciliaperlata.
Ciruelos de Cervera.
Cerezo de Riotirón.
Fresneña.
Garganchón.
Guadilla de Villamar.
Hornillos del Camino.
Hortigüela.
Isa.
Junta de Rio de Losa.
Junta de Villalba de Losa.
Orbaneja Riopico.
Padilla de Arriba.
Palacios de Benaver.
Peral de Arlanza.
Poza de la Sal.
Rucandio.
San Juan del Monte.
San Pedro Samuel.
Santa Cruz de Juarros.
Santa Olalla de Bureba.
San Vicente del Valle.
Sotillo de la Ribera.
Valle de Zamanzas.
Vitoria de Rioja.
Villagalijo.
Villasidro.
Villaverde del Monte.
Villaverde-Peñahorada.
Villorejo.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Registro de manantiales.

El Decreto de 23 de agosto de 1934 (Gaceta del 29) que regula las disposiciones vigentes en relación con las aguas subterráneas, aprovechamiento de las mismas y su catalogación, así como la concesión de auxilios a entidades y Corporaciones para el alumbramiento de aquéllas, requiere para su aplicación ciertas modificaciones que aclaren aquél, y a su vez, lo referente a la importancia de los pueblos con relación a su número de habitantes, para los efectos de la concesión de dichos auxilios; a tal efecto, el Decreto de 22 de diciembre de 1934 dispone: que a las entidades de población que no pasen de 2.000 habitantes se les conceda el importe total del pre-

supuesto aprobado para la ejecución de obras de alumbramiento de aguas sin carácter reintegrable. Las comprendidas entre 6.000 y 10.000 habitantes se les conceda a su vez, como subvención, el 50 por 100 del presupuesto total de las obras, pero con la obligación de reintegrar al Estado, en las anualidades que se fijen en cada caso, la subvención concedida, y a las poblaciones de más de 10.000 habitantes se les conceda solamente el auxilio informativo

Las entidades interesadas ejecutarán las obras a que se hace referencia por administración o contrata, según les convenga, con sujeción al proyecto y presupuesto previamente aprobado, pero siempre bajo la dirección, inspección y vigilancia del Instituto Geológico y Minero de España y de las Divisiones Geológicas e Hidrológicas, limitándose el Estado a abonar el importe de las obras en los plazos y condiciones que previamente se fijen, salvo en los casos en que aquél, por la naturaleza e importancia de las mismas, juzgue conveniente encargarse directamente de la ejecución de éstas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Burgos 14 de octubre de 1942.

EL GOBERNADOR,

José Alvarez Imaz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Licenciado D. Antonio Fournier González, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a 21 de agosto de 1942, vistos por el Sr. D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez municipal de la misma, estos autos de juicio verbal de faltas de estafa, contra el encartado Alfonso Gil Elizondo,

mayor de edad, casado, sin domicilio conocido.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo condenar y condeno a Alfonso Gil Elizondo a la pena de veinticinco días de arresto menor, que cumplirá en prisión, sirviéndole para su abono el tiempo de prisión preventiva cumplido asimismo, como al pago de 135 pesetas de indemnización como autor de una falta consumada de estafa. Que asimismo declaro que las costas de este juicio deben ser satisfechas por el condenado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Rodríguez Doncel.

Publicación.—Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por el Sr. D. Rafael Rodríguez, Juez municipal, estando celebrando audiencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Lo preinserto concuerda con su original. Y para que sirva de notificación de la sentencia dictada al denunciado Alfonso Gil Elizondo, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 6 de octubre de 1942.—Antonio Fournier.

Villadiego.

EDICTO

Por el presente he acordado publicar en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 30-1942, por hurto de una caballería, que desapareció de esta villa el día 21 del pasado mes de septiembre y cuyas señas se indican a continuación; encargo a la policía, Guardia civil y demás agentes de la autoridad procedan a la busca y rescate del citado semoviente, procediendo a la detención de la persona en poder de quien se halle, que será puesta a disposición de este Juzgado si no acreditase su legítima adquisición.

Reseña del semoviente.

Un caballo capón, de diez años, pelo castaño encendido, lucero, calzado de las extremidades traseras y herrado de las cuatro patas.

Villadiego 3 de octubre de 1942.

—El Juez, (ilegible).—El Secretario habilitado, Donato Gutiérrez.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Mes de julio de 1942

DATOS REMITIDOS	Provincia	Capital
Nacidos vivos	716	103
Matrimonios	136	29
Defunciones	373	88
Abortos	24	5

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	2	2	2	2
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	1	»	1
4 Coqueluche (9)	2	1	»	»
5 Difteria (10)	1	1	»	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	12	7	7	3
7 Tuberculosis meningea (14)	1	2	»	»
8 Otras tuberculosis (15 a 22)	3	2	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	1	1	1	»
10 Gripe (33)	1	»	»	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	»	3	»	1
13 Tifus exantemático (39)	»	1	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	2	2	»	1
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	12	13	3	3
16 Tumores no malignos (56 y 57)	1	»	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	»	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	»	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	1	5	»	1
21 Meningitis simple (81)	3	2	»	»
21 Enfermedades de la médula espinal (82)	»	1	»	1
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (83)	11	9	1	»
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	3	2	»	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	25	21	3	5
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	6	6	»	3
26 Bronquitis crónica (106 b)	3	2	»	1
26 Otras bronquitis (106 a, c)	6	6	»	2
27 Neumonías (107 a 109)	18	16	6	5
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	4	2	»	1
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	27	22	7	6
30 Apendicitis (121)	»	1	»	1
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	2	5	»	3
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	6	1	2
33 Nefritis (130 a 132)	5	2	3	»
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	1	1	»	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	»	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	»	»	»
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	1	»	1	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	5	6	2	2
39 Senilidad (162)	6	15	»	1
40 Suicidios (163, 164)	»	2	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	10	3	2	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	8	10	1	3
Totales	192	181	40	48

Burgos 14 de septiembre de 1942.—El Jefe provincial de Estadística, Florencio Zanón.

ANUNCIOS OFICIALES

Confederación Hidrográfica del Duero

Jefatura de aguas.

Proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Iglesiarrubia (Burgos)

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se abre información pública sobre el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Iglesiarrubia (Burgos), durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que dentro del mismo puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes los particulares y Corporaciones que se consideren perjudicados con dicho proyecto, a cuyo fin permanecerá expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro 5, Valladolid).

NOTA-EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

Las obras que comprende el proyecto de conducción de agua para abastecimiento de Iglesiarrubia (Burgos), son las siguientes:

Captación. La captación de las aguas del manantial de «La Dehesa» se efectúa por medio de una zanja de 20 metros de longitud, con su pared adosada al terreno, filtrante, de ladrillo hueco, y solera de hormigón, con una pendiente del 2 por 100, descendiendo desde sus extremos hasta un punto donde se proyecta un pequeño pozo en el que se situa la alcachofa de toma, pasando el agua ya por tubería a la inmediata arqueta de cabeza de la conducción, en la que se dispone una llave para regular el paso del agua hacia el depósito. También se proyecta un murete de 15 metros de longitud en dirección normal a la zanja para proteger a ésta de las aguas procedentes del valle de la Dehesa.

Conducción. Entre la captación y el depósito, situados a 1058 metros de distancia, se proyecta tubería de fundición, modelo ligero, de 60 mm. de diámetro interior. Entre el depósito y la fuente, separados 34 metros, se proyecta tubería del mismo tipo y diámetro que en el tramo anterior.

Depósito regulador. Es de planta cuadrada, de cinco metros de lado y dos metros de altura, estando situado el aliviadero a 1,50 metros sobre la solera. Se proyecta de hormigón en masa, e irá cubierto con una losa plana de hormigón armado. Adosada al depósito va la cámara de llaves, en la que se disponen cuatro de éstas.

Obras accesorias. Se proyectan además desagües para el depósito, la fuente y los sifones de la conducción, una arqueta con purgador de aire en un punto alto de la misma, y la protección de la captación por medio de una zanja y una cerca de espino artificial.

El presupuesto de ejecución de las obras por el sistema de administración es de 60 872,03 pesetas, y el de ejecución por contrata de 68.475,72 pesetas.

Los detalles de este proyecto pueden examinarse en el ejemplar del mismo, expuesto al público en

en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero (Muro 5, Valladolid).

Valladolid 6 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel M. Llamas.

Alcaldía de Berlangas de Roa.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Guarda municipal de este término, la cual ha de proveerse en propiedad por concurso, con el haber anual de 1.095'50 pesetas.

Los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de octubre de 1939 y artículo 2.º del Reglamento de 8 de noviembre de 1849, y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la ley Municipal y Orden citada, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Berlangas de Roa 9 de octubre de 1942.—El Alcalde, Vicente San Juan.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Miranda de Ebro.

El día 7 del actual ha sido hallado en la Estación del Norte de esta ciudad un perro de caza, raza «pointer», blanco, con pintas negras, el cual se halla en depósito en el domicilio del vecino de esta ciudad que lo encontró abandonado.

El expresado animal será entregado a aquella persona que, previa comprobación y abono de gastos que su manutención origine, acredite ser su dueño.

Miranda de Ebro 8 de octubre de 1942.—El Alcalde, J. Blesa.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Circulo Católico de Obreros

OFICINAS: En la planta baja del nuevo edificio de su propiedad ESPOLON, 44 (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1915

IMPOSICIONES

En cuenta cte., al ... 1'00 por 100
En libreta, al ... 2'00 por 100
A seis meses, al ... 2'50 por 100
A un año, al ... 3'00 por 100

G. BAÑUELOS
OCULISTA

DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE SANIDAD

CONSULTA DE 11 A 2 Y DE 5 A 6

Plaza de José Antonio, 67

Teléfono 130.

4

IMPRESA PROVINCIAL

SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE SEPTIEMBRE DE 1942

RESUMEN DE EX-COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
3	A bajas	2			2	180			180
11	Alfoz de Bricia	1	1		2	90	90		180
12	Alfoz de Santa Gadea	5	1		6	450	90		540
17	Anguix	3			3	270			270
18	Aranda de Duero	2			2	210			210
19	Arandilla	4			4	360			360
22	Arauzo de Torre		4		4		360		360
26	Arija	3			3	270			270
30	Atapuerca	7			7	630			630
32	Avellanosa del Páramo	1			1	90			90
37	Baños de Valdearados	2	2		4	180	180		360
39	Barbadillo de Herreros	3			3	270			270
41	Barbadillo del Pez	1			1	90			90
44	Barrio de San Felices	2			2	180			180
48	Basconcillos del Tozo	7			7	630			630
51	Belorado	5			5	450			450
57	Bozoo	2			2	180			180
59	Briviesca	6			6	505			505
62	BURGOS	55			55	5.940			5.940
64	Cabañes de Esgueva	1			1	90			90
65	Cabezón de la Sierra	1			1	90			90
67	Caleruega	1			1	90			90
76	Carcedo de Bureba	4			4	360			360
79	Cardeñajimeno	2			2	180			180
84	Castellanos de Castro	1	1		2	90	90		180
85	Castil de Carrias	1			1	90			90
87	Castildelgado	3			3	270			270
89	Castrillo de la Reina	1			1	90			90
90	Castrillo de la Vega	1			1	90			90
91	Castrillo del Val	3			3	270			270
93	Castrillo Ripisuegra	3			3	270			270
95	Castrillo Matajudíos	1			1	90			90
101	Celadas (Las)	1			1	120			120
112	Coculina	3			3	360			360
114	Condado de Treviño	15			15	1.350			1.350
115	Contreras	1			1	90			90
118	Cobarrubias	9			9	810			810
124	Cuevas de San Clemente	3			3	270			270
126	Escalada	1			1	90			90
129	Espinosa de los Monteros	2	6		8	180	540		720
130	Estépar		1		1	90			90
132	Fontioso	5			5	450			450
134	Fresneda de la Sierra Tirón	1			1	90			90
135	Freñeña	4			4	360			360
139	Frías	11			11	990			990
140	Fuentebureba	1			1	90			90
148	Galbarros	2			2	180			180
150	Gamonal de Ríopico	1			1	90			90
151	Garganchón	2			2	180			180
157	Gumiel de Hizán	10			10	900			900
158	Gumiel del Mercado	1			1	90			90
164	Hinojar del Rey		5		5		450		450
169	Hontoria del Pinar	6			6	540			540
170	Hontoria de Valdearados	5			5	450			450
175	Horra (La)	10			10	690			690
176	Hoyales de Roa	1			1	90			90
179	Huerta del Rey	1			1	90			90
186	Isar	1			1	90			90
190	Junta de la Cercal		1		1		90		90
199	Lerma	7			7	720			720
205	Mambrillas de Lara	3			3	270			270
215	Medina de Pomar	1			1	90			90
217	Melgar de Fernamental	20			20	1.800			1.800
218	Merindad de Castilla la Vieja	2			2	180			180
219	Merindad de Cuerta - Urría	2			2	180			180
221	Merindad de Sotocuva	1			1	90			90
222	Merindad de Valdeporres	3			3	270			270
225	Miranda de Ebro	1			1	90			90
231	Moncalvillo	2			2	180			180
234	Moradillo de Roa	2			2	180			180
238	Nebreda	1			1	90			90
239	Neila	3			3	270			270
245	Olmos de Picaza	1			1	90			90
250	Orón	1			1	90			90
251	Padilla de Abajo	2			2	225			225
252	Padilla de Arriba	2			2	180			180
254	Palacios de Benaver	1			1	90			90
264	Partido de la Sierra en Tobalina	7			7	630			630
272	Pesquera de Ebro	2			2	180			180
277	Pinilla de los Barruecos	1			1	90			90
279	Pineda Trasmonte	8			8	720			720
281	Pozza de la Sal	11			11	1.200			1.200
183	Pradoluengo	17			17	1.530			1.530

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual de padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
291	Quintanadueñas	3			3	270			270
297	Quintanaortuño	2			2	180			180
298	Quintanapalla	1			1	90			90
299	Quintanar de la Sierra	4			4	360			360
303	Quintanillabón	1			1	90			90
305	Quintanilla de la Mata	1			1	90			90
306	Quintanilla del Coco	1			1	90			90
313	Rabanera del Pinar	6			6	480			480
316	Rebolledas (Las)	1			1	90			90
325	Revilla - Cabriada	1			1	90			90
326	Revilla del Campo	4			4	360			360
327	Revillarruz	1			1	90			90
328	Revilla Vallegera	1			1	90			90
333	Roa	7			7	630			630
337	Royuela de Río Franco	1			1	90			90
347	San Adrián de Juarros	1			1	90			90
357	Santa Cruz de la Salceda	2			2	180			180
359	Santa Gadea del Cid	2			2	180			180
363	Santa María del Invierno	3			3	270			270
364	Santa María de Mercadillo	4			4	360			360
368	Santibáñez de Esgueva	4			4	360			360
370	Santibáñez Zarzaguda	4			4	375			375
371	Santo Domingo de Silos	2			2	180			180
374	Sargentos de la Lora	2			2	180			180
377	Sedano	3			3	270			270
383	Sotillo de la Rivera	1			1	90			90
387	Sotresgudo	4			4	360			360
395	Tinieblas	1			1	90			90
407	Tremellos (Los)	4			4	360			360
409	Tubilla del Agua	4			4	360			360
420	Valdorros	3			3	270			270
423	Valle de Manzanedo	1			1	90			90
421	Valle de Mena	5			5	450			450
427	Valle de Valdebezana	1			1	90			90
429	Valle de Valdelucio	2			2	180			180
441	Villadiago	3			3	270			270
444	Villaespasa	1			1	90			90
448	Villagalijo	1	1		2	90	90		180
473	Villaquirán de Puebla	3			3	330			330
480	Villasidro	4			4	360			360
483	Villatueda	1			1	90			90
491	Villazopeque	1			1	90			90
493	Villorejo	1			1	90			90
495	Villoruebo	2			2	180			180
496	Villovela de Esgueva	1			1	90			90
497	Villusto	3			3	270			270
504	Zumel	3			3	270			270
	TOTAL	444	23		467	41.215	2.070		43.285

Srta. D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 19 de septiembre de 1942.—Luisa Guillén.—V.º B.º—El Jefe Provincial, Juan Luis Centeno.—El Secretario, Jesús Iglesias

SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE BURGOS

MES DE SEPTIEMBRE DE 1942

RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTÍA DE LOS SUBSIDIOS

2	3	4	5	6	7	8	9	10
AYUNTAMIENTO	Número de Subsidiarios del padrón ordinario	Número de Subsidiarios de adicionales	Número de Subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
Acedillo	1	1		2	60	60		120
Aguas Cántidas	1			1	90			90
Aguilera (La)	2	1		3	180	60		240
Alfoz de Bricia	2			2	150			150
Ameyugo	1			1	30			30
Anguix	1			1	90			90
Aranda de Duero	4	3		7	270	180		450
Arandilla	1			1	105			105
Arauzo de Salce	1			1	90			90
Ausines (Los)	1			1	60			60
Balbases (Los)	1	1		2	60	60		120
Barbadillo del Pez	1			1	75			75
Bentetrea	1			1	90			90
BURGOS	70	3		73	7443,50	315		7758,50
Cabezón de la Sierra	1			1	60			60
Campillo de Aranda	1			1	150			150
Cantabrana	1			1	75			75
Cañizar de Amaya	1			1	90			90
Cañizar de Pineda	1			1	60			60
Castil de las Cuevas	1			1	90			90
Condado de Treviño	1			1	60			60
Contreras	1			1	90			90
Cobarrubias	1			1	420			420
Espinosa de los Monteros	5			5				
Fontioso		1		1		45		45
Fresneda de la Sierra Tirón	1			1	120			120
Gallega (La)	1			1	120			120
Gamonal de Ríopico	1			1	60			60
Gumiel de Hizán	1			1	60			60
Gumiel del Mercado	1			1	120			120
Guzmán	1			1	90			90
Hontoria del Pinar	1			1	75			75
Hontoria de Valdearados	1			1	105			105
Hoyales de Roa	1			1	120			120
Huerta del Rey	1			1	60			60
Iglesiarubia	1			1	90			90
Iglesiarubia	1			1	60			60
Jaramillo de la Fuente	1			1	60			60
Jaramillo Quemado	1			1	90			90
Lerma	1			1	180			180
Madrigal del Monte	2			2	120			120
Mecerreyes	2			2	60			60
Melgar de Fernamental	1			1	120			120
Merindad de Castilla la Vieja	2			2	180			180
Merindad de Cuerta - Urría	3			3	330			330
Merindad de Valdeporres	5			5	330			330
Miranda de Ebro	8	2		10	735	360		1.095
Miraveche	1			1	90			90
Olmos de Picaza	1			1	75			75
Oquillas	2			2	120			120
Orbaneja - Ríopico	1			1	105			105
Pancorbo	1			1	30			30
Peñaranda de Duero	4			4	240			240
Poza de la Sal	2			2	120			120
Quintanabureba	1			1	75			75
Quintanadueñas	1			1	60			60
Quintanilla del Coco	1			1	60			60
Rabanera del Pinar	1			1	135			135
Rebolledo de la Torre	2			2	120			120
Revilla del Campo	1	1		2	90	90		180
Rezmondo		1		1		60		60
Roa	4			4	330			330
Salas de los Infantes	2			2	150			150
Salguero de Juarros	1			1	120			120
Santa María del Invierno	1			1	60			60
Santibáñez del Val	2			2	120			120
Santibáñez Zarzaguda	1			1	90			90
Santo Domingo de Silos	2			2	120			120
Sargentos de la Lora	1			1	90			90
Sotillo de la Rivera	4			4	285			285
Sotopalacios	1			1	60			60
Terradillos de Esgueva	2			2	120			120
Tinieblas	1			1	60			60
Tórtoles de Esgueva	2			2	180			180
Torregalindo	1			1	90			90
Torregalindo	2			2	180			180
Urbel del Castillo	2			2	105			105
Vadocondes	1			1	60			60
Valdelateja	1			1	210			210
Valle de Mena	3			3	315			315
Valle de Tobalina	5			5	60			60
Valle de Valdebezana	1			1				

1 Núm	2 Número de orden	3 AYUNTAMIENTO	4 Número de subsidiarios del padrón ordinario	5 Número de subsidiarios de adicionales	6 Número de subsidiarios de la Cámara	7 TOTAL	8 Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	9 Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	10 Importe mensual de la Cámara — Pesetas	11 TOTAL IMP — Pesetas
428		Valle de Valdelaguna	1			1	45			45
444		Villaespasa	2			2	150			150
448		Villagalijo	1			1	150			150
457		Villaldemiro	1			1	90			90
479		Villasandino	3			3	240			240
482		Villatueda	1	2		3	60	120		180
494		Villorobe	2			2	195			195
504		Zumel		1		1		75		75
		TOTAL	207	17		224	17.958,50	1.425		19.383,50

Srta. D.^a María Luisa Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente de Burgos.

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen, son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 19 de septiembre de 1942.—Luisa Guillén.—V.º B.º—El Jefe Provincial, Juan Luis Centeno.—El Secretario, Jesús Iglesias